

Exp Incidente de desacato: 002-2021-00184-00  
Accionante: José Gildardo Torres Montes  
Accionada: AFP Porvenir S.A.



HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR  
ESTADOS NRO. 71 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA  
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL 13 DE  
MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 12 de mayo de 2021

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2021-00184 00
ACCIONANTE	JOSÉ GILDARDO TORRES MONTES
ACCIONADO	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
AUTO	CONCEDE RECURSO REPOSICIÓN

Dentro del presente incidente de desacato, al verificarse el cumplimiento a la orden de tutela por parte de la AFP PORVENIR S.A., este despacho por auto del 7 de mayo de 2021 dispuso dar por terminado el trámite incidental, frente al cual el señor JOSÉ GILDARDO TORRES MONTES, el 11 de mayo de 2020, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación por no encontrarse de acuerdo con dicha decisión.

Al respecto se debe precisar que, si bien el Decreto 2591 de 1991 en su articulado no contempla o regula este tipo de recurso, pues no indica expresamente si este procede o no frente a los autos que dan por terminado los incidentes de desacato, no es menos cierto que ante el evidente vacío normativo, el mismo es comparable por analogía en este caso, con el recurso de impugnación frente a las sentencias de tutela; es por ello entonces que, en aras de garantizar el derecho al debido proceso y defensa del actor, este despacho CONCEDE el RECURSO DE REPOSICIÓN frente al auto del 7 de mayo de 2021 que dio por terminado el incidente de desacato propuesto en contra de la AFP PORVENIR S.A., y en consecuencia se ordena remitir el expediente de incidente de desacato a los juzgados laborales del circuito, para que definan lo concerniente al trámite de incidente de desacato, es decir, si hay lugar o no, a darlo por terminado.

Yes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES**  
**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



Exp Incidente de desacato: 002-2021-00184-00  
Accionante: José Gildardo Torres Montes  
Accionada: AFP Porvenir S.A.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9c2a68a47a0367161e21db6f6ae377832611c54eaf67c5d93b34a0d9948f1cb**

Documento generado en 12/05/2021 03:31:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR

